Contrato N° 33/2018

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Cristian Daniel Kriskovich, con Cédula de Identidad N° 1.207.062, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2017, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Automotor S.A., R.U.C. 80001340-9 , denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Artigas N° 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Daniel Bogarín Canale, con Cédula de Identidad N° 573.053, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Camioneta para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.521.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 ID N° 352.521, para la "Adquisición de Camioneta", convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 102/2018.

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

DR. JOSE D. BOGARIN C
Director
Automotor

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Camioneta Cerrada	Hyundai Tucson	Corea	Unidad	1	247.000.000	247.000.000
						Precio Total	**247.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 247.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Especificaciones Técnicas:

Motor: Diesel 2.0 CRDI, como mínimo
Turbo Diesel Intercooler common rail
Combustible diesel.
Potencia: de 178 HP / 4.000 rpm, como mínimo
Cuatro cilindro en línea .
Cilindrada: 1.995 cc, como mínimo
Caja de velocidad: Automática de 6 velocidades y 1 una de retroceso.
Dirección: Hidráulica.
Frenos: Delanteros disco ventilados, frenos de mordaza flotante con pastillas con dispositivos de advertencia por desgaste. Traseros discos solidos frenos de mordaza flotante con pastillas con dispositivos de advertencia por desgaste con ABS distribución en las 4 ruedas de 4 sensores y 4 canales, sistema de distribución de potencia de freno (EBD)
Suspensión: el sistema de suspensión del vehículo será: (Delanteros) Independiente, hidráulica de doble acción, puntal McPherson. (Trasero) Multienlance McPherson.

CAPACIDADES
Despeje del suelo : 200 mm, como mínimo
Distancia entre eje : 2.670 mm, como mínimo
Longitud total : 4.475 mm, como mínimo
Ancho total : 1.850 mm, como mínimo
Altura : 1.655 mm, como mínimo
Peso bruto total : 2.060 mm, como mínimo
Peso del vehículo en vacío : 1.060 mm, como mínimo
Capacidad del tanque de combustible : 62 litros, como mínimo

DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

DR. JOSE D. BOGARIN C.
Director
Automotor

Características Constructivas:

Cabina: El vehículo debe ser cerrado, con amplio espacio interior para 5 pasajeros, con su equipo de seguridad correspondiente.-

Aire Acondicionado/Calefacción: Provisto con climatizador digital, delantero y trasero independiente, original de fábrica.

Pintura: La pintura del vehículo será de color (a elección).

Neumáticos: Llantas de aleación aro 18, Cubiertas R18

Asientos: Delanteros deben ser independientes y regulables, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Tapizado en Cuero.

Herramientas:

Para cambio de ruedas.

Para reparaciones de emergencia.

Elevador (gato) mecánico original.

Luces:

Alta y baja de carretera
Intermitente de estacionamiento
De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)
De freno
De posición
De chapa de licencia
De marcha atrás

Sistema Eléctrico

Alternador de 12 volts y 30 Amp.

Acumulador de 12 volts y capacidad aproximada de 50 Amp.

Accesorios

Dos espejos retrovisores eléctricos exteriores.

Visera delantera para sol.

Un espejo retrovisor interno.

Equipo de sonido digital con CD. AM/FM MP3 conexion aux/ipod/Bluetooth

Levanta vidrios eléctricos en las 4 puertas.

Bocina de carretera.

Tapa de depósito de combustible con cerradura.

Tercera luz de freno.

Protector inferior delantero.

Air Bag (conductor) y acompañante

Limpia parabrisas intermitentes.

Limpia parabrisas traseras.

Una llanta con neumático de repuesto de misma medida

Extintor contra incendios certificado por el IRAM, en vigencia de uso por 1 año.

Dos balizas portátiles.

Techo panorámico con apertura desde la cabina.

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

JOSE D. BOGARIN C
Director
Automotor...

Encendido electrónico Star/stop/engine

Pantalla de táctil de visualización de 7" con GPS incorporado de fábrica

Cámara de retroceso con sensor de estacionamiento original de fábrica

Luces Led de posición con xenón de alta y baja

Volante regulable en altura

Asientos eléctricos para el conductor

Control Electrónico de Estabilidad en ruta (ESC)

Control de Frenos en Bajada (DBC)

Seguridad

Sistema de frenos con asistencia con asistencia de sistema anti bloqueo.

Cinturón delantero de seguridad de 3 puntos inerciales.

Cinturón trasero de seguridad de 3 puntos inerciales.

Cinturón de seguridad trasera central sub abdominal.

Cierre centralizado de puertas.

Alarma sonora de fábrica.

Airbag conductor y acompañante

Servicios Conexos:

Garantía:

1. 36 (treinta y seis) meses o 100.000 (cien mil) Km de funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento de los vehículos adjudicados y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen.

2. Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios del vehículo ofertado.

Mantenimiento:

La provisión del bien estará sujeto a los siguientes servicios con cargo al adjudicado (incluye gastos de suministros de insumos y mano de obra);

1. En el precio estará incluido, el desarrollo y ajuste posterior del motor a los 1.000 km. de uso.
2. El oferente deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO del vehículo entregado por cada 5.000 km, hasta llegar a los 50.000 km.

Dicho mantenimiento deberá incluir, como mínimo, la provisión de:

- Lubricantes
- Filtros de aire, aceite y combustible
- Correas, pastillas o fibra de freno, así como el costo de la MANO DE OBRA para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados.

Seguro

El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro del vehículo, contra todo riesgo, por 12 (doce) meses, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratado con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Súper Intendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

DR. JOSE D. BOGARIN
Director
Automotor

Capital Asegurado: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes:

Plazo de Vigencia del Seguro: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo

Daños Materiales del Vehículo Asegurado: 100 % de cobertura

Pérdida Total por Accidentes o Incendio: 100% según el valor de mercado

Seguro Contra Terceros.

Además Autorización para conducir el vehículo. Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada, cedula verde y chapa.

Plan de Entrega (Bienes)

El bien deberá ser entregado por el proveedor dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra. La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de Mayo N°529 e/ Oliva, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

DR. JOSE D. BOGARIN
Director
Automotor

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

JOSÉ DANIEL BOGARIN CANALE
AUTOMOTOR S.A.
R.U.C N° 80001340-9

JOSE D. BOGARIN C
Director
Automotor

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados